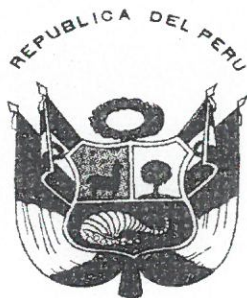


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0011-2020-INIA-GG

Lima, 13 MAR. 2020

VISTO: El Informe Técnico N° 012-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 455-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0054-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0306-2019-INIA de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2020 por la cantidad de ciento cincuenta y dos millones quinientos sesenta y tres mil once y 00/100 soles (S/ 152 563 011,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

ES COPIA FIEL

Que, por Resolución Jefatural N° 0264-2019-INIA de fecha 28 de octubre de 2019, se resolvió: "(...) *DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 0008-2017-INIA de fecha 18 de enero de 2017, por los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; debiendo entenderse que, a partir de la fecha, la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria San Bernardo dependerá de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Lima (...)*";

Que, mediante Memorando N° 455-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 05 de marzo de 2020, la OPP remite el Informe Técnico N° 012-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, a través del cual la UPRE, atendiendo que la EEA San Bernardo ha dejado de depender de la UE018 – Andenes Cusco trasladándose a la UE001 – Sede Central, señala que: "(...) *es necesario y procedente efectuar la modificación presupuestal (entre Unidades Ejecutoras), correspondiente para el traslado del presupuesto asignado para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora N° 018 EEA Andenes - Cusco a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, siendo los montos a transferir según el desagregado en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de ochenta y siete mil quinientos cincuenta y uno con 00/100 soles (S/ 87 551,00), y en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por el importe de setenta y ocho mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 78 600,00) (...)*";

Que, asimismo, dicho órgano propone proceder a realizar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 INIA, de la Unidad Ejecutora 018 EEA Andenes como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central como habilitada, por el importe total de ciento sesenta y seis mil ciento cincuenta y uno con 00/100 soles (S/ 166 151,00) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 0054-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 09 de marzo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

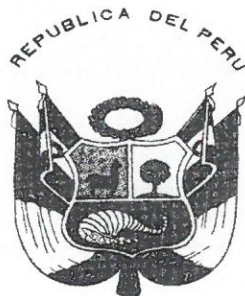
Que, a través del literal a) en materia presupuestal del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se resolvió delegar en el(la) Gerente(a) General, la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001 I - 2020 - INIA - GG

EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2020, por la suma de ciento sesenta y seis mil ciento cincuenta y uno con 00/100 soles (S/ 166 151,00); distribuidos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por un importe de ochenta nueve mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 soles (S/ 87 551,00) y en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un importe de setenta y ocho mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 78 600,00); según el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Ing. Jorge Ganoza Roncal
GERENTE GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Reg. N° _____ Fecha: 13 MAR. 2020

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 01

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	: 163	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DE LA:		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 018	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0130	Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	: 5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		32 402
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000383	Productores forestales y manejadores de fauna silvestre informados sobre el manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre
ACTIVIDAD	: 5.004417	Estudios de investigación de recursos forestales y de fauna silvestre
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		12 714
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000384	Áreas forestales recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre
ACTIVIDAD	: 5.004420	Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		16 566

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PRODUCTO / PROYECTO : 3.000696 Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre acceden a servicios para la conexión con mercados

ACTIVIDAD : 5.005182 Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 14 877

CATEGORÍA : 9001 Acciones Centrales

PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

10 992

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

78 600

TOTAL U.E. 018**166 151****TOTAL EGRESOS****166 151**

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

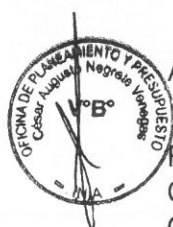
Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

ALA:**En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE CENTRAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0130	Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000001	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5.000276	Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			32 402
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000383	Productores forestales y manejadores de fauna silvestre informados sobre el manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre	
ACTIVIDAD	: 5.004417	Estudios de investigación de recursos forestales y de fauna silvestre	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			12 714
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000384	Áreas forestales recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre	
ACTIVIDAD	: 5.004420	Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			16 566
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.000696	Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre acceden a servicios para la conexión con mercados	





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACTIVIDAD : 5.005182 Recuperación de áreas forestales
degradadas o alteradas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 14 877

CATEGORÍA : 9001 Acciones Centrales
PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 10 992

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente
Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTE

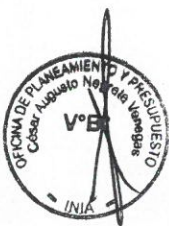
2.3 Bienes y Servicios 78 600

TOTAL U.E. 001

166 151

TOTAL EGRESOS

166 151



ES COPIA FIEL

EL PERÚ PRIMERO